

yo fuese el tal delegado ni el tal alcalde mayor la pue-
da librar //

Si por qnto es demanda q los delegados de los alcal-
des mayores q toman o fazen dar dños alas ptes que
ante ellos andan a ptes pa letrados qles den Consejo pa
dar las sñas Et esto es Cont^{ra} la ley q el dicho Señor Rey
don enrriq my padre fizo por la qual mando q los alcalles
den las sñas cō Consejo de qen qsiere E q si malas sñas
diesen q fagan satisfacio ala pte del daño qle ovyere
con el doble / Ca por esso les dan los oficios por q sean le-
trados o q tenga letrados a su costa qles aconsejen por
ende ordeno 2 mando q los alcalles mayores 2 sus dele-
gados 2 cada vno dellos libren los ptes qles pteses
aese de librar guardada la dicha ley del dicho Señor Rey
don enrriq my padre 2 q no tome dños algunos de las
ptes ni consientan q sea tomados a vñ q las partes de
su voluntad lo pida 2 les queya dar pa letrados o pa
otras psonas pa q vea los pcesos 2 les den consejo en
ellos pa librar Et qual quier alcalde mayor o delegado
de alcalde mayor q lo contrario fize o consintiere fize
o en su oficio fuese fecho q sea temido de tornar con
las serenias pa la my Camara quales qer mrs o otras
cosas q asi fuesen dadas por las ptes o por alguna
dellas por rason de la vista del pceso o pa q sea dado cō
sno pa librar a qual quier de los dichos alcalles mayo-
res o de sus delegados E q sea entendido q lo q las ptes
ovyeren dado q sea tomado de ellas Et las serenias q

Los aldes mayores
solucion a las ptes
y en a las ptes
nada q lo expone
en los fechos

